



# Resolución Directoral Regional

N.º 2722 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 DIC. 2022

Visto, la Resolución Directoral Regional N° 2345-2022-GRSM/DRE de fecha 17 de noviembre de 2022, en un total de cuatro (04) folios útiles;

## CONSIDERANDO;

Que, el artículo 76° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el inciso 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se establece que se declare al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *"Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín"*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2345-2022-GRSM/DRE de fecha 17 de noviembre de 2022, se resuelve declarar no ha lugar el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario, contra Víctor Vela Ramírez, identificado con DNI N° 00868229; en ese contexto, se evidencia un error consignado respecto a la digitalización del número de DNI debiendo ser lo correcto 00868298;

Que, en razón de lo señalado en el considerando anterior, corresponde rectificar el error consignado en la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 2345-2022-GRSM/DRE, conforme el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que en el numeral 212.1 prescribe: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. Asimismo, el numeral 212.2, indica: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*.



# Resolución Directoral Regional

N.º 2722 -2022-GRSM/DRE

Por las razones expuestas y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR el error material consignado en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 2345-2022-GRSM/DRE de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante la cual se resuelve declarar no ha lugar el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario, contra Víctor Vela Ramírez; según los siguientes términos:

ACTO RESOLUTIVO	ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
Directoral Regional N° 2345-2022-GRSM/DRE de fecha 17 de noviembre de 2022.	ARTÍCULO PRIMERO (NÚMERO DE DNI)	DNI N° 00868229	DNI N° 00868298

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 2345-2022-GRSM/DRE de fecha 17 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente resolución al interesado y a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios-PAD de la Dirección Regional de Educación San Martín.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WR00/DRESM  
MEHS/AJ  
05/12/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que se le dio a conocer.  
Moyobamba, 20 Dic. 2022  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470